

RESUMEN

Los resúmenes están integrados por los requisitos de revelación conocidos como 'elementos'. Estos elementos se enumeran en las Secciones A – E (A.1 – E.7).

El presente resumen (el “**Resumen**”) contiene todos los elementos que hay que incluir en un resumen para este tipo de valores y emisor. Como no es obligatorio incluir todos los elementos, podría haber saltos en la secuencia de numeración de los mismos.

Aunque la inclusión de un elemento en el Resumen pueda ser obligatoria debido al tipo de valor y emisor, es posible que no se pueda ofrecer información relevante en relación con ese elemento. En ese caso, en el Resumen se incluye una breve descripción de ese elemento después de la expresión 'no aplicable'.

Sección A – Introducción y advertencias		
A.1	Introducción y advertencias	<p>El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base. Toda decisión de invertir en los Valores debe hacerse en función del Folleto Base en su conjunto, incluida la información incorporada por referencia, leído junto con las Condiciones Finales.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal un procedimiento de reclamación relativo a la información contenida en el Folleto Base, el demandante podría, en virtud de la legislación nacional del correspondiente Estado miembro del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los costes de traducir el Folleto Base antes de que se inicie dicho procedimiento judicial.</p> <p>No se derivará responsabilidad civil alguna para ninguna persona responsable de su contenido en base exclusivamente a este Resumen, incluidas sus traducciones, salvo que sean engañosas, inexactas o incoherentes con las demás partes del Folleto Base, o cuando, junto con el resto del Folleto Base, no proporcionen información esencial que sirva a los inversores para decidir si invierten en los Valores.</p>
A.2	Consentimiento o por el Emisor para el uso del folleto en la posterior reventa o colocación final de Valores	<p>El Emisor podría prestar su consentimiento al uso del Folleto Base y las Condiciones Finales para la posterior reventa o colocación final de Valores por parte de intermediarios financieros, siempre que la posterior reventa o colocación final de Valores por tales intermediarios financieros tenga lugar durante el período de oferta señalado en las Condiciones Finales. Dicho consentimiento podrá someterse a condiciones que sean pertinentes para el uso del Folleto Base.</p> <p>Consentimiento Específico: El Emisor consiente al uso del Folleto Base y de estas Condiciones Finales en relación con la posterior reventa o colocación final de Valores (una "Oferta Pública") que se atenga a la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>(a) la Oferta Pública se realiza exclusivamente en España; y la Oferta Pública se efectúa únicamente en el período comprendido entre el 25 de mayo de 2017, inclusive, y el 30 de junio de 2017, no inclusive; y</p> <p>la Oferta Pública se efectúa únicamente por parte Deutsche Bank Sociedad Anónima Española (Sucursal de Madrid) y cada uno de los intermediarios financieros cuyo nombre se indica en el sitio web del emisor (http://irreports.barclays.com/prospectuses-and-documentation/structured-securities/final-terms) el cual es identificado como oferente autorizado de estos Valores (cada uno un "Oferente Autorizado"). La información sobre los términos y condiciones de una oferta realizada por un Oferente Autorizado será proporcionada en el momento de la oferta por ese Oferente Autorizado.</p>
Sección B – Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial del Emisor	Los Valores los emite Barclays Bank PLC (el " Emisor ").

B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de su constitución	<p>El Emisor es una sociedad anónima (public limited company) inscrita en Inglaterra y Gales.</p> <p>Las principales normas y leyes bajo las cuales opera el Emisor, son las de Inglaterra y Gales, incluidas la Ley de Sociedades de Capital (<i>Companies Act</i>).</p>
B.4b	Tendencias conocidas que afectan al Emisor y sectores en los que el Emisor está presente	<p>El negocio y beneficio del Emisor y sus empresas filiales (en conjunto, el "Grupo Bancario" o "Barclays") pueden verse afectados por políticas fiscales o de otro tipo, u otras medidas, adoptadas por diversas autoridades gubernativas y regulatorias del Reino Unido, la UE, EE. UU. u otros países, que pueden sufrir cambios. La respuesta reguladora a la crisis financiera ha propiciado significativos cambios regulatorios en el Reino Unido, la UE, EE. UU. y otros países en los que el Grupo Bancario está presente, y lo seguirá haciendo en el futuro. Asimismo, ha llevado (entre otras cosas) a (i) que las autoridades de muchos países adopten un enfoque más firme, y (ii) a unos requisitos de capital, apalancamiento, liquidez y financiación mayores (por ejemplo, en virtud de la cuarta Directiva de requisitos de capital (CRD IV)). Los posibles cambios regulatorios futuros pueden limitar las actividades del Grupo Bancario, imponer una determinada actividad de concesión de préstamos o imponer otros costes de cumplimiento significativos.</p> <p>Entre las tendencias conocidas que afectan al Emisor y al sector en el que el Emisor está presente se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el continuado control político y regulatorio del sector bancario, que se traduce en un aumento o cambio de la normativa que probablemente tenga un efecto significativo en la estructura y gestión del Grupo Bancario; • cambios generales en los requisitos regulatorios; por ejemplo, las normas cautelares relativas al marco de adecuación de capital, así como las normas pensadas para fomentar la estabilidad financiera y aumentar la protección de los depositantes, mayor regulación y procedimientos para la protección de los clientes y consumidores de empresas de servicios financieros y mayor disponibilidad por parte de los reguladores para investigar prácticas pasadas, perseguir de forma firme las supuestas infracciones e imponer penas duras a las empresas de servicios financieros; • mayores niveles de procedimientos legales en jurisdicciones en las que el Grupo Bancario mantiene actividades, incluida la forma de demandas colectivas; • la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección al consumidor (<i>Dodd-Frank Reform and Consumer Protection Act</i>) de EE.UU., que contiene una reforma regulatoria de gran alcance (incluidas limitaciones a la negociación por cuenta propia y a las actividades relativas a fondos (la denominada "norma Volcker")); • la Ley de Financial Services (Banking Reform) de 2013 del Reino Unido, que confiere a las autoridades británicas facultades para implementar medidas tales como: (i) la separación de las actividades de banca minorista en el Reino Unido y el EEE de uno de los mayores bancos del Reino Unido en una entidad jurídicamente, operativamente y económicamente separada e independiente (la denominada "protección" o <i>ringfencing</i>); (ii) la preferencia de los depositantes en caso de insolvencia legal; y (iii) la opción de estabilización legal <i>bail-in</i>; y • cambios en los entornos competitivos y de precios.
B.5	Descripción del Grupo y posición del Emisor dentro	<p>El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales.</p> <p>Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p>

	del Grupo	
B.9	Previsión o estimación de beneficios	No aplicable; el Emisor ha optado por no incluir una previsión o estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualquier salvedad existente en informes de auditoría sobre la información financiera histórica	No aplicable; el informe de auditoría sobre la información financiera histórica no contiene dichas salvedades.
B.12	Información financiera clave seleccionada; declaraciones de que no ha habido cambios adversos importantes ni ningún cambio significativo	<p>Con base en la información financiera auditada del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 1.213.955 millones de £ (2015: 1.120.727 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 436.417 millones de £ (2015: 441.046 millones de £), unos depósitos totales de 472.917 millones de £ (2015: 465.387 millones de £), y unos fondos propios totales de 70.955 millones de £ (2015: 66.019 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 3.522 millones de £ (2015: 1.914 millones de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 fue de 4.383 millones de £ (2015: 1.914 millones de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 2.373 millones de £ (2015: 1.762 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados auditados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.</p> <p>No Aplicable: desde el 31 de marzo de 2017 no se han producidos cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor o del Grupo Bancario.</p> <p>No se ha producido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del Emisor desde el 31 de diciembre de 2016.</p>
B.13	Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia	No Aplicable: no se ha producido ningún acontecimiento reciente especial para el Emisor en una medida importante respecto a la evaluación de la solvencia del Emisor.
B.14	Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo	<p>El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales. Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p> <p>La posición financiera del Emisor depende de la posición financiera de sus empresas filiales.</p>
B.15	Descripción de las actividades principales del Emisor	El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales, activo en banca minorista y comercial, tarjetas de crédito, banca de inversión, gestión de patrimonios y servicios de gestión de inversiones, con una amplia presencia internacional en Europa, Estados Unidos, África y Asia.
B.16	Descripción de si el Emisor es objeto de	Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo y de sus empresas filiales, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.

	control directo o indirecto y de quién lo ejerce, así como del carácter de ese control	
B.17	Calificación crediticia asignada al Emisor o a sus valores de deuda	<p>Las obligaciones a corto plazo no garantizadas del Emisor tienen una calificación de A-1 asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de P-1 por Moody's Investors Service Ltd., y de F1 por Fitch Ratings Limited; las obligaciones a largo plazo del emisor tienen una calificación de A asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de A1 por Moody's Investors Service Ltd., y de A por Fitch Ratings Limited. Las distintas emisiones de Valores pueden tener o no tener calificación.</p> <p>Calificaciones: Esta emisión de Valores no será calificada.</p>
Sección C – Valores		
C.1	Tipo y clase de Valores ofertados y/o admitidos a cotización	<p>Los Valores descritos en este Resumen (los “Valores”) pueden ser valores de deuda o, cuando las condiciones de reembolso están vinculadas a un activo subyacente, valores derivados, en forma de notas.</p> <p>Identificación: Número de serie: NX000194265; Número de tramo: 1</p> <p>Códigos de identificación: ISIN: XS1556051461, Código común: 155605146</p>
C.2	Moneda	<p>Con sujeción al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas aplicables, los Valores podrán emitirse en cualquier moneda.</p> <p>Esta emisión de Valores se denominarán en euros (“EUR”).</p>
C.5	Descripción de las restricciones a la libre transferibilidad de los Valores	<p>Los Valores son ofrecidos y vendidos fuera de los Estados Unidos a personas no estadounidenses basándose en la “Regulation S” en virtud de la Ley de Valores (<i>Securities Act</i>) y están sujetos a restricciones a la transferencia con respecto a los Estados Unidos.</p> <p>No podrán realizarse ofertas, ventas o entregas de ninguno de los Valores en o desde ninguna jurisdicción ni a personas físicas o jurídicas, excepto en circunstancias que den lugar a cumplimiento de las leyes y normativa aplicables y que no imponga obligación alguna al Emisor y/o el Oferente Autorizado (los Gestores).</p> <p>Con sujeción a lo anterior, los Valores serán libremente transferibles.</p>
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los Valores; incluyendo la clasificación y limitaciones de dichos derechos	<p style="text-align: center;">DERECHOS</p> <p>Los Valores se emitirán el 30 de junio de 2017 (la "Fecha de Emisión") al 100 por ciento de participación (el "Precio de Emisión") y darán a cada tenedor de Valores el derecho a recibir una rentabilidad potencial de los Valores, además de determinados derechos adicionales, como el derecho a recibir notificación sobre determinados cálculos y eventos y el derecho a votar en algunas (pero no en todas) las modificaciones de los términos y condiciones de los Valores.</p> <p>Intereses: Que los intereses sean o no pagaderos y, en ese caso, el importe de los intereses pagadero sobre los Valores, dependerá del rendimiento del índice EURO STOXX 50® y del IBEX 35 (los "Activos Subyacentes"). En algunos casos, el importe de los intereses podría ser cero.</p> <p>Amortización final: Si los Valores no se han amortizado anticipadamente o no se han amortizado debido a la Amortización Automática (Autocall), se amortizarán en la Fecha de Amortización Programada y el importe pagado en efectivo a los inversores dependerá del rendimiento de: los Activos Subyacentes en las fechas de valoración especificadas durante el</p>

		<p>plazo de los Valores.</p> <p>Impuestos: Todos los pagos relativos a los Valores se realizarán sin retención o deducción de ningún impuesto, o a cuenta de los impuestos del Reino Unido salvo que la ley exija dicha retención o deducción. Cuando la ley exija dicha retención o deducción, el Emisor, salvo en circunstancias determinadas, tendrá que pagar importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos.</p> <p>Supuestos de Incumplimiento: Cuando el Emisor no realice algún pago debido conforme a los Valores o incumplimientos de cualquier otro término y condición de los Valores de forma que perjudique de manera importante los intereses de los tenedores (y dicho impago no sea subsanado en el plazo de 30 días, o, en caso de interés, 14 días), o el Emisor está sujeto a orden de liquidación, entonces (sujeto, en caso de interés, al impedir al Emisor el pago mediante una disposición legal imperativa) los Valores devendrán inmediatamente vencidos y pagaderos previa notificación practicada por el tenedor (o en el caso de Valores sujetos a la Ley Francesa, el representante de los tenedores).</p> <p>Los Valores se regirán por la ley inglesa y los derechos de los mismos se interpretarán consecuentemente.</p> <p style="text-align: center;">SITUACIÓN</p> <p>Los Valores constituyen obligaciones directas, no subordinadas y sin garantizar del Emisor, y tienen el mismo rango entre ellos.</p> <p style="text-align: center;">LIMITACIÓN DE DERECHOS</p> <p>Determinadas Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin perjuicio de que los Valores están vinculados al rendimiento del/de los activo(s) subyacente(s), los tenedores no tienen ningún derecho con respecto de los activos subyacentes. • Los términos y condiciones de los Valores permiten que el Emisor y el Agente de Cálculo (en su caso), si se dan determinados supuestos y circunstancias, procedan, sin el consentimiento de los titulares, a ajustar los términos y condiciones de los Valores, para reembolsarlos antes de su vencimiento, (si procede) para posponer la valoración de los subyacentes o pagos programados de conformidad con los Valores, para cambiar la divisa en la que los Valores están denominados, para sustituir al Emisor por otra entidad permitida en determinadas condiciones y para adoptar algunas otras medidas respecto a los Valores y los activos subyacentes (si los hubiera). • Los Valores incluyen disposiciones para convocar reuniones de tenedores para deliberar sobre asuntos que afecten con carácter general a sus intereses y estas disposiciones permiten que determinadas mayorías vinculantes para todos los tenedores, incluidos aquellos que no asistieran y votaran en la correspondiente reunión y los tenedores que votaran de forma contraria a la mayoría.
C.11	Admisión a negociación	<p>Los Valores podrán admitirse a cotización en un mercado regulado de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia o el Reino Unido. Los Valores podrán estar admitidos a cotización en un mercado en Suiza o Italia que no esté regulado de acuerdo con la Directiva de Folletos.</p> <p>El Emisor (o en su nombre) tiene previsto presentar una solicitud para admitir los Valores a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Luxemburgo con efectos a partir del 30 de junio de 2017.</p>
C.15	Descripción de cómo el valor	<p>La rentabilidad y el valor de los Valores depende del rendimiento de (i) uno o más índices de renta variable, acciones, certificados de depósito, acciones representativas y/o fondos cotizados</p>

del instrumento subyacente afecta al valor de la inversión

especificados; (ii) una o más materias primas y/o índices de materias primas especificados, (iii) tipos de cambio (cada uno, un "Activo Subyacente").

Los Activos Subyacentes son: el índice EURO STOXX 50® y el índice IBEX 35

Los cálculos respecto a importes pagaderos con relación a los Valores se realizan por referencia a un "**Importe de Cálculo**", que es de 1.000 euros.

Importes indicativos: Si los Valores se ofrecen en forma de Oferta Pública y ningún valor especificado de producto está fijado o determinado al comienzo de la Oferta Pública (incluidos importes, niveles, porcentaje, precio, tipo u otro valor relativo a las condiciones de los Valores que no se haya fijado o establecido al inicio de la Oferta Pública), estos valores de producto especificados expresarán un importe indicativo, un importe mínimo indicativo, un importe máximo indicativo o importe indicativo o cualquier combinación. En este caso, los valores de producto especificados correspondientes serán el valor determinado según las condiciones de mercado por el Emisor al final o en torno al final de la Oferta Pública. Antes de la Fecha de Emisión se publicará un aviso del correspondiente valor de producto especificado.

Agente de Cálculo: Barclays Bank PLC será nombrado para que realice los cálculos relacionados con los Valores.

A – Intereses

Fecha de Pago de Intereses	Fecha de Valoración de Intereses	Porcentaje Umbral de Intereses (1)	Porcentaje Umbral de Intereses (2)
6 de julio de 2018	29 de junio de 2018	70 por ciento	85 por ciento.
5 de julio de 2019	28 de junio de 2019	70 por ciento	85 por ciento
7 de julio de 2020	30 de junio de 2020	70 por ciento	85 por ciento
7 de julio de 2021	30 de junio de 2021	70 por ciento	85 por ciento
7 de julio de 2022	30 de junio de 2022	70 por ciento	85 por ciento

El importe de intereses pagadero sobre cada Valor, para el cual el Tipo de Interés respectivo a la Fecha de Valoración correspondiente se especifica como Digital (Alcista con doble barrera) en cada Fecha de Pago de Intereses se calcula del modo siguiente:

- (i) si el Rendimiento Modificado es mayor o igual al Porcentaje de Umbral de Intereses correspondiente(2), el importe de intereses se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo(2) (el 4,44 por ciento) por el Importe de Cálculo; o
- (ii) si el Rendimiento Modificado es tanto (a) menor que el Porcentaje de Umbral de Intereses correspondiente(2), y (b) mayor o igual al Porcentaje de Umbral de Intereses

correspondiente(1), el importe de los intereses se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo(1) (el 2,22 por ciento) por el Importe de Cálculo; o

(iii) en otros casos, el importe de intereses se calcula multiplicando el Suelo Global (el 0,00 por ciento por el Importe de Cálculo.

"**Rendimiento de Activo**" significa, respecto a un Activo Subyacente y una Fecha de Valoración de Intereses, la Fecha de Valoración Final o cualquier otro día, el Precio de Valoración de Intereses, el Precio de Valoración Final o el Precio de Valoración, respectivamente, dividido entre el Precio Inicial de dicho Activo Subyacente.

"**Precio Inicial** (interés)" significa el nivel de cierre en la Fecha de Valoración Inicial.

"**Fecha de Valoración Inicial**" significa el 30 de junio de 2017, sujeta a ajustes.

"**Precio de Valoración de Intereses**" significa, respecto a una Fecha de Valoración de Intereses y un Activo Subyacente, el nivel de cierre de dicho Activo Subyacente en dicha Fecha de Valoración de Intereses.

"**Rendimiento Modificado**" significa, respecto a una Fecha de Valoración de Intereses, el Precio de Valoración de Intereses de ese día dividido entre el Precio Inicial (interés), cada uno respecto al Activo Subyacente de Peor Evolución calculado en dicha [Fecha de Valoración de Intereses.

"**Activo Subyacente de Peor Evolución**" significa, respecto a un día, el Activo Subyacente que tenga el Rendimiento de Activo inferior ese día.

B – Amortización Automática (Cancelación Automática)

Los Valores se amortizarán automáticamente si el valor del rendimiento calculado respecto del precio de cierre o el nivel del Activo Subyacente de peor rendimiento es igual o superior a su Porcentaje de Umbral de Cancelación Automática en cualquier Fecha de Valoración de Cancelación Automática. En este caso, se recibe un pago en efectivo igual al importe nominal de los valores multiplicado por 102,22% pagadero en la Fecha de Amortización de Cancelación Automática correspondiente a dicha Fecha de Valoración de Cancelación Automática.

Fecha de Valoración a efectos de Cancelación Automática	Fecha de Amortización de Cancelación Automática	Porcentaje de Umbral de Cancelación Automática
29 de junio de 2018	6 de julio de 2018	100,00 por ciento
28 de junio de 2019	5 de julio de 2019	100,00 por ciento
30 de junio de 2020	7 de julio de 2020	100,00 por ciento
30 de junio de 2021	7 de julio de 2021	100,00 por ciento

C – Amortización Anticipada Opcional por el Emisor No aplicable

D – Amortización Final

Si por el contrario los Valores no se han amortizado, cada Valor se amortizará el 7 de julio de 2022 (la "**Fecha de Amortización Programada**") mediante el pago del Importe de Liquidación Final en Efectivo.

El Importe de Liquidación Final en Efectivo se calcula del modo siguiente:

- (i) si ha ocurrido un Supuesto de Activación de Ladder, la suma de (a) 100% multiplicado por el Importe de Cálculo, y (b) el Pago de Ladder multiplicado por el Importe de Cálculo;
- (ii) si no ha ocurrido un Supuesto de Activación de Ladder y o bien (a) el Rendimiento Final es mayor o igual al Porcentaje del Precio de Ejercicio ("**PPE**") (de 100,00 por ciento) o, (b) el Rendimiento Final es mayor o igual al Porcentaje del Umbral de Activación (de 60,00 por ciento), 100% multiplicado por el Importe de Cálculo;
- (iii) en otros casos, el Rendimiento Final dividido entre el PPE multiplicado por el Importe de Cálculo.

"**Fecha de Observación de Umbral de Ladder**" significa el 30 de junio de 2022, sujeta a ajustes.

"**Porcentaje de Umbral de Ladder(i)**" significa, si $i=1$, 100,00 por ciento.

"**Pago de Ladder**" significa el mayor Rendimiento de Ladder Registrado calculado respecto a cada Fecha de Observación de Umbral de Ladder.

"**Porcentaje de Ladder(i)**" significa, si $i=1$, 2,22 por ciento.

"**Rendimiento de Ladder**" significa, respecto a una Fecha de Observación de Ladder y un Porcentaje de Umbral de Ladder (i), si el Rendimiento es mayor o igual al Porcentaje del Umbral de Ladder (i), Porcentaje de Ladder(i): en otros casos cero.

"**Supuesto de Activación de Ladder**": se considerará ocurrido si el Rendimiento en cualquier Fecha de Observación de Umbral de Ladder es igual o superior a cualquier Porcentaje de Umbral de Ladder (i).

"**Rendimiento de Ladder Registrado**" significa, respecto a una Fecha de Observación de Umbral de Ladder, el mayor Rendimiento de Ladder.

"**Rendimiento Final**" significa el Precio de Valoración Final dividido entre el Precio Inicial_(Amortización) cada uno respecto al Activo Subyacente de Peor Evolución calculado en la Fecha de Valoración Final.

"**Fecha de Valoración Final**" significa el 30 de junio de 2022, sujeta a ajustes.

"**Precio de Valoración Final**" significa, respecto a un Activo Subyacente, el nivel de cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Valoración Final.

"**Rendimiento**" significa, respecto a un día, el Precio de Valoración del Activo Subyacente de Peor Evolución, según el caso, de ese día dividido entre el Precio Inicial_(Amortización) de dicho

		Activo Subyacente de Peor Evolución.
C.16	Fecha de expiración o vencimiento de los Valores	<p>Está previsto amortizar los Valores en la fecha de amortización programada. Ese día pueda ser aplazado de acuerdo con el aplazamiento de una fecha valoración debido a un evento que lo impida.</p> <p>La fecha de amortización programada para los Valores es el 7 de julio de 2022.</p>
C.17	Procedimiento de liquidación de los valores derivados	<p>Los Valores podrán compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i>, CREST, Euroclear France, S.A., VP Securities, A/S, Euroclear Finland Oy, Depositario Central de Valores de Noruega, Euroclear Sweden AB o SIX SIS Ltd.]</p> <p>Los Valores podrán liquidarse y compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking <i>société anonyme</i>.</p>
C.18	Descripción de cómo se producen los ingresos de los valores derivados	<p>La evolución de los Activos Subyacentes a los que están vinculados los Valores puede afectar: (i) a los intereses pagados sobre los Valores (en su caso); y (ii) si los Valores no han sido amortizados anticipadamente, (o no han sido amortizados debido a una Amortización Automática (Autocall), el importe pagado en la Fecha de Amortización Programada.</p> <p>Los intereses y cualquier importe pagadero si los Valores se amortizan antes de la Fecha de Amortización Programada se pagarán en efectivo.</p> <p>En la Fecha de Amortización Programada, si los Valores no se han amortizado anticipadamente, (o no han sido amortizados debido a una Amortización Automática (Autocall), el importe de la liquidación se pagará en efectivo.</p>
C.19	Precio de referencia final del Activo Subyacente	<p>El nivel de referencia final de cualquier índice de renta variable, índice de materias primas, materia prima, certificado de depósito, fondo o tipos de cambio al que estén vinculados los Valores lo determinará el Agente de Cálculo mediante referencia a una fuente públicamente disponible en una fecha o fechas especificadas y, si corresponde, en una hora especificada.</p> <p>El precio de valoración final de cada Activo Subyacente es el precio o nivel de cierre de dicho Activo Subyacente el 30 de junio de 2022, según lo establezca el agente de cálculo.</p>
C.20	Tipo de Activo Subyacente	<p>Los Valores pueden estar vinculados a uno/a o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> • acciones ordinarias • certificados de depósito que representen acciones ordinarias; • fondos cotizados ('ETF') (que pueden ser un fondo, un vehículo de inversión agrupada, un plan de inversión colectiva, asociación, fideicomiso (trust) u otro acuerdo legal similar, y mantener activos como acciones, bonos, índices, materias primas y/u otros valores, como instrumentos financieros derivados); • índices de renta variable; • materias primas; • índices de materias primas; o • tipos de cambio.

		La información sobre los Activos Subyacentes se encuentra disponible en: respecto del índice EURO STOXX 50 [®] : página de Bloomberg SX5E; y respecto del índice IBEX 35: página de Bloomberg IBEX.
C.21	Mercado en el que están admitidos los Valores	El Emisor (o en su nombre) tiene previsto presentar una solicitud para que se admitan los Valores a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Luxemburgo y para que se admitan los Valores a negociación en el mercado organizado de la Bolsa de Luxemburgo con efectos a partir del 30 de junio de 2017.
Sección D – Riesgos		
D.2	Información clave sobre los principales riesgos específicos del Emisor	<p>Principales Riesgos relacionados con el Emisor: Los riesgos materiales y su impacto se describen a continuación en dos secciones: (i) Riesgos Materiales existentes y nuevos del Riesgo Principal y (ii) Riesgos potenciales materiales existentes y nuevos que afectan a más de un Riesgo Principal. El consejo aprobó, en diciembre de 2016, un Marco de Gestión de Riesgos Empresariales revisado (<i>revised Enterprise Risk Management Framework</i> o "ERMF", por sus siglas en inglés), que actualiza los ocho riesgos como sigue: (1) Riesgo de Crédito; (2) Riesgo de Mercado; (3) Riesgos de Tesorería y Capital; (4) Riesgo Operacional; (5) Riesgo de Modelo; (6) Riesgo de Actuación; (7) Riesgo Reputacional; y (8) Riesgo Legal (cada uno de ellos, un "Riesgo Principal").</p> <p>(i) Riesgos Materiales existentes y nuevos del Riesgo Principal</p> <p>Riesgo de Crédito: El riesgo de pérdidas para la empresa debido al incumplimiento por parte de los clientes, compradores o contrapartes, incluyendo a soberanos, de cumplir totalmente sus obligaciones respecto de la empresa, incluyendo el pago completo y puntual del principal, los intereses, garantías y otras cuentas por cobrar. El Grupo podría sufrir pérdidas económicas si alguno de sus clientes, compradores o contrapartes del mercado incumpliese sus obligaciones contractuales con el Grupo. El Grupo podría también sufrir pérdidas cuando el valor de su inversión en los instrumentos financieros de una entidad cayese como resultado de la calificación crediticia de la entidad, siendo esta rebajada. Además, el Grupo podría incurrir en ganancias no realizadas o pérdidas debidas a cambios en los diferenciales de crédito de aquellas terceras partes, ya que estos cambios inciden sobre el valor razonable de los productos derivados del Grupo, títulos de deuda que el Grupo tenga o emita, y préstamos que mantengan a valor razonable.</p> <p>Riesgo de Mercado: El riesgo de pérdidas a causa de posibles cambios adversos en el valor de los activos y pasivos de la empresa por la fluctuación en las variables del mercado, incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo: tipos de interés, cambio exterior, precios de la acciones, precios de los productos básicos, diferencial de crédito, volatilidad implícita y correlación de activos. La actividad comercial del Grupo se encuentra generalmente expuesta, de manera adversa, a un período prolongado de elevada volatilidad del precio de los activos, particularmente, si perjudica la liquidez del mercado.</p> <p>Riesgos de Tesorería y Capital: La capacidad del Grupo para llevar a cabo sus planes de negocio podría verse perjudicada debido a la disponibilidad de la liquidez prevista, un déficit de capital o un desequilibrio en la exposición a los tipos de interés de sus activos y pasivos. El Grupo podría no ser capaz de llevar a cabo sus planes de negocio debido a: i) ser incapaz de mantener unos ratios de capital apropiados; ii) ser incapaz de cumplir con sus obligaciones al vencimiento; iii) rebajas de categoría de las agencias de calificación; iv) cambios adversos en el tipo de cambio de divisas o en los ratios de capital; v) tipos de interés negativos; y vi) fluctuaciones adversas en el fondo de pensiones.</p> <p>Riesgo Operacional: El riesgo de pérdidas para la empresa, a causa de procesos o sistemas deficientes o fallidos, factores humanos o sucesos externos (por ejemplo, fraude), en los que la causa fundamental no se deba al riesgo de crédito o riesgo de mercado. El</p>

		<p>Grupo está expuesto a varios tipos de riesgos operacionales. Estos incluyen: fraudes y otras actividades criminales externas e internas; daños en procesos, controles o procedimientos (por su ineficacia para el tamaño y alcance del negocio del Grupo); fallos en el sistema o el intento por parte de una entidad externa de impedir la prestación de un servicio o el uso una infraestructura tecnológica de apoyo por parte de sus destinatarios, lo que se conoce como ataque por denegación del servicio; y el riesgo de actuación de ciberamenazas geopolíticas que desestabilicen o destruyan la información tecnológica del Grupo, o las infraestructuras tecnológicas básicas de las que el Grupo dependa, aunque no las controle. El Grupo está también sujeto al riesgo de interrupción del negocio derivado de situaciones total o parcialmente fuera de su control como por ejemplo desastres naturales, actos de terrorismo, epidemias y fallos en el transporte o en los servicios que pudieran provocar pérdidas o deterioro en el servicio a los clientes y/o pérdidas económicas al Grupo. Todos estos riesgos son también aplicables cuando el Grupo delega en proveedores externos o en vendedores prestar servicios a él y a sus clientes. El riesgo operacional al que el Grupo está expuesto puede cambiar rápidamente y no está garantizado que los procedimientos del Grupo, los controles, trámites y sistemas sean suficientes para abordar el riesgo de pérdidas, o que pueda adaptarse rápidamente a dicho riesgo cambiante para evitar el riesgo de pérdidas.</p> <p>Riesgo de Modelo: El Grupo emplea modelos que sirven de apoyo a una amplia serie de actividades comerciales y de gestión de riesgos. Los modelos son representaciones incompletas e imperfectas de la realidad, y, por tanto, pueden estar sujetos a errores que afecten a la exactitud de sus resultados. También se puede hacer un mal uso de dichos modelos. Los errores de los modelos o el uso incorrecto de los mismos pueden conducir a que el Grupo tome decisiones comerciales inadecuadas, exponiéndose a sufrir pérdidas económicas, riesgos regulatorios, riesgos de reputación, o informes inadecuados sobre el capital.</p> <p>Riesgo de Actuación:</p> <p>Realización de una desinversión estratégica en actividades secundarias: El riesgo de causar perjuicios a los compradores, a los clientes y a la integridad del mercado al poner el Grupo en práctica decisiones estratégicas destinadas a abandonar productos, actividades o países. Existe el riesgo de que algunos clientes y compradores hubieran reducido el acceso al mercado, y una limitación de los proveedores o la transición a proveedores alternativos podría ocasionar trastornos. También existe el riesgo de que las desinversiones estratégicas del Grupo puedan afectar a la liquidez del mercado o conducir a fluctuaciones adversas de los precios.</p> <p>Gestión de producto y prácticas de ventas: El Grupo debe garantizar que sus prácticas de remuneración y marco de gestión del desempeño están concebidas para evitar conflictos de intereses e incentivos de ventas inadecuados. Una mala gestión de producto y de los controles de ventas podría resultar en la venta de productos y servicios que no satisfagan las necesidades de los compradores y clientes o sean inadecuados para estos, así como en sanciones reglamentarias, pérdidas económicas o daños de reputación.</p> <p>Controles comerciales y presentación de referencias: El fracaso en el mantenimiento de controles sobre las actividades comerciales y la presentación de referencias podría resultar en un perjuicio para los compradores y clientes, así como en perturbaciones en la integridad del mercado, sanciones reglamentarias, pérdidas económicas y daños de reputación. El riesgo de fracaso podría mitigarse introduciendo los cambios necesarios para abordar distintas nuevas normativas,</p>
--	--	--

		<p>incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, la Directiva II relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros.</p> <p>Delitos económicos: La gestión de los delitos económicos sigue siendo un área clave en la vocación reguladora. Proporcionar un entorno de control fuerte para garantizar que el Banco gestiona eficazmente el riesgo de blanqueo de capitales, financiación de actos terroristas, sobornos y corrupción, protege al Banco y a sus clientes y empleados, así como a la sociedad en general de los efectos negativos de los delitos económicos. El fracaso en el mantenimiento de un entorno de control efectivo puede conducir a sanciones reglamentarias, pérdidas económicas y daños de reputación.</p> <p>Protección de datos y privacidad: Una protección inadecuada de los datos (incluidos los datos que obran en poder de terceros proveedores y que estos gestionan) podría conducir a un riesgo para la seguridad, pérdida de datos, pérdidas económicas y otros posibles detrimentos para los compradores y clientes del Grupo, así como a la imposición de sanciones reglamentarias, pérdidas económicas y daños de reputación.</p> <p>Enfoque regulador sobre cultura y responsabilidad: Diferentes órganos reguladores de todo el mundo han hecho hincapié en la importancia de la cultura y la responsabilidad personal para ayudar a garantizar una actuación adecuada e impulsar resultados positivos para los compradores, los clientes y la integridad del mercado. Los cambios normativos como el nuevo Reglamento sobre el régimen y la conducta de directivos sénior del Reino Unido (<i>UK Senior Managers Regime and Conduct Rules</i>) que entra en vigor en 2017, junto con normativas similares en otros países, exigirá al Grupo que mejore su gobernanza organizativa y operativa para demostrar su gestión efectiva de la cultura y la responsabilidad. El incumplimiento de estos nuevos requisitos y expectativas puede conducir a la imposición de sanciones reglamentarias, así como a pérdidas económicas y daños de reputación.</p> <p>Riesgo Reputacional El riesgo de que una acción, operación, inversión o suceso reduzca la confianza de los clientes, contrapartes, inversores, reguladores, empleados o el público en la integridad y competencia de la empresa.</p> <p>Riesgo Legal: Procedimientos judiciales, inspecciones administrativas, multas y otras sanciones relacionadas con la gestión del negocio y los delitos financieros pueden afectar negativamente a los resultados del Grupo, a su reputación y a su capacidad de llevar a cabo sus negocios.</p> <p>(ii) Riesgos materiales existentes y nuevos que podrían afectar a más de un Riesgo Principal:</p> <p>Reforma Estructural (riesgo emergente):</p> <p>La Ley de Servicios Financieros del Reino Unido de 2013 (<i>UK Financial Services (Banking Reform) Act</i>) y la normativa de desarrollo y las normas reglamentarias exigen a todos los bancos del Reino Unido que captan depósitos (de particulares y pequeñas empresas) por un valor superior a 25.000 millones de £, que lleven un control separado de ciertas actividades bancarias cotidianas (por ejemplo, la captación de depósitos) que ofrecen a clientes minoristas y pequeñas empresas, de otros servicios de banca mayorista y de inversión.</p>
--	--	--

		<p>Condiciones de negocio, economía general y las cuestiones geopolíticas:</p> <p>La evolución del Grupo podría verse afectada de manera adversa en relación con más de un Riego Principal de una economía global débil deteriorada o la inestabilidad política. Estos factores también pueden ocurrir en uno o varios de los principales países en los que opera el Grupo. El Grupo ofrece una amplia gama de servicios a los clientes al por menor, institucionales y gubernamentales, en un gran número de países. La amplitud de estas operaciones significa que el deterioro en el entorno económico, o un aumento de la inestabilidad política en los países donde está activa, o cualquier otra economía de importancia sistémica, podría afectar negativamente a la evolución y las perspectivas del Grupo.</p> <p>Cambio y ejecución:</p> <p>El Grupo sigue impulsando cambios en sus capacidades funcionales y entorno operativo, a fin de permitir la explotación de tecnologías emergentes y digitales, y mejorar la experiencia del cliente incorporando también el incremento de los requisitos regulatorios, el reajuste estratégico y cambios en el modelo de negocio. La complejidad, el cada vez mayor ritmo y el volumen de cambios simultáneamente en curso, implica que aumente el riesgo de ejecución y que el potencial de cambio no se ajuste al plan establecido. El fracaso en la gestión adecuada de este riesgo podría resultar en interrupciones prolongadas, pérdidas económicas, detrimento de los clientes, responsabilidad legal, posible censura regulatoria y daños de reputación.</p> <p>Riesgos derivados de la regulación del sector de los servicios financieros: El sector de los servicios financieros sigue siendo objeto de importantes cambios regulatorios y controles que pueden afectar adversamente a la actividad, el resultado económico, el capital y las estrategias de gestión de riesgo del Grupo.</p> <p>La acción reguladora en el caso de que un banco del Grupo (por ejemplo, el Emisor) esté incumpliendo o pueda incumplir, podría afectar de forma adversa al valor de los Valores:</p> <p>Las autoridades competentes del Reino Unido tienen derecho, en determinadas circunstancias, a intervenir en el Grupo con arreglo a las facultades de estabilización y resolución que les otorga la Ley Bancaria (<i>Banking Act</i>) y otra legislación aplicable. El ejercicio de cualquiera de estas acciones en relación con el Emisor podría afectar material y negativamente al valor de los Valores.</p> <p>Referéndum de la UE:</p> <p>El Reino Unido celebró un referéndum el pasado 23 de junio de 2016 donde se decidía su permanencia como miembro de la UE. Los votantes optaron por abandonar la UE. El resultado del referéndum supone que la relación del Reino Unido con la UE a largo plazo no esté clara, existiendo incertidumbre sobre la naturaleza y plazo de cualquier acuerdo con la UE. Mientras tanto, existe un riesgo de incertidumbre tanto por parte del Reino Unido como de la UE, el cual puede afectar negativamente tanto a la economía del Reino Unido como a otras economías en cuyo ámbito operamos.</p> <p>Tal y como establecen las condiciones de los Valores, los inversores han aceptado que el Reino Unido pueda ejercitar cualquier recapitalización interna (<i>Bail-in</i>) a través de la correspondiente autoridad competente.</p> <p>La rebaja de la calificación crediticia asignada por cualquier agencia de calificación crediticia al Emisor podría afectar negativamente al valor de liquidez o de mercado de los</p>
--	--	--

		<p>Valores. La rebaja de la calificación crediticia podría ocurrir como resultado de, entre otras causas, los cambios en las metodologías de puntuación utilizados por las agencias de calificación crediticia. Los cambios en las perspectivas de las agencias de calificación crediticia sobre el nivel de apoyo soberano implícito para los bancos europeos y sus grupos podrían resultar en una rebaja de la calificación crediticia.</p> <p>El Emisor se ve afectado por los riesgos que afectan al Grupo Bancario: El Emisor también se ve afectado por los riesgos que afectan al Grupo Bancario, ya que hay un gran solapamiento en los negocios del Emisor y sus filiales. Además, el Emisor puede verse afectado negativamente por los riesgos y otros eventos que afectan a sus filiales aun cuando el Emisor no se ve directamente afectado.</p>
<p>D.6</p>	<p>Advertencia sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o de parte de ella</p>	<p>Usted puede perder parte o la totalidad de su inversión en los Valores:</p> <p>Aunque se indique que los correspondientes Valores son reembolsables por un importe igual o superior a su precio de compra inicial, usted perderá hasta el valor total de su inversión si el Emisor incurre en impago o es incapaz de cualquier otro modo de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>Usted también puede perder parte o la totalidad su inversión si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el/los Activo(s) Subyacente(s) evoluciona(n) de modo que el importe de amortización pagadero o entregable a usted (ya sea al vencimiento o tras una amortización anticipada y tras deducir los impuestos y gastos aplicables) sea inferior al precio de compra inicial; • usted vende sus Valores antes del vencimiento en el mercado secundario (en su caso) por un importe inferior al precio de compra inicial; • los Valores se amortizan anticipadamente a ocurrencia de un supuesto extraordinario en relación con el/los Activo(s) Subyacente(s), el Emisor, la cobertura del Emisor, las divisas o tributación pertinentes (como por ejemplo tras un supuesto de perturbación adicional) y el importe que usted recibe en dicha amortización es inferior al precio de compra inicial, y/o • se ajustan los términos y condiciones de los Valores (de conformidad con dichos términos y condiciones) de forma que se reduzca el importe de amortización que usted recibe y/o el valor de los Valores. <p>Riesgo de retirada de la oferta pública: En caso de oferta pública, el Emisor puede establecer en las Condiciones Finales como condición de la oferta que el Emisor retire la oferta por razones que escapen a su control, como eventos extraordinarios que el Emisor determine que puedan resultar perjudiciales para la oferta. En dichas circunstancias, la oferta se considerará nula y sin validez. En ese caso, si usted ya ha pagado o entregado dinero para la suscripción de los Valores pertinentes, tendrá derecho al reembolso de dichos importes, pero no recibirá ninguna remuneración que pueda haberse devengado en el periodo transcurrido entre el pago o la entrega del dinero de la suscripción y el reembolso de los Valores.</p> <p>Riesgo de reinversión/pérdida de rendimiento: Es posible que, después de una amortización anticipada de los Valores, los tenedores no puedan reinvertir el importe de amortización a una tasa de rendimiento efectiva tan elevada como el rendimiento de los Valores amortizados.</p> <p>Amortización anticipada opcional por parte del Emisor: La capacidad del Emisor de amortizar anticipadamente los Valores significará que los inversores ya no participarán de la evolución de los Activos Subyacentes. Esta característica puede reducir el valor de mercado de los Valores.</p> <p>Gastos de liquidación: Los pagos, entregas y liquidación conforme a los Valores podrán estar sujetos a deducción de impuestos y gastos de liquidación, en su caso.</p> <p>Condiciones para la liquidación: La liquidación está sujeta a que se cumplan todas las</p>

	<p>condiciones de liquidación por el inversor.</p> <p>Volatilidad de los precios de mercado: El valor de mercado de los Valores es impredecible y puede ser altamente volátil, dado que puede verse afectado por factores imprevisibles, incluidos: tipos de rentabilidad e interés de mercado; oscilaciones de los tipos de cambio; controles de cambio; tiempo restante hasta el vencimiento de los Valores; acontecimientos económicos, financieros, regulatorios, políticos, terroristas, militares o de otro tipo acaecidos en una o varias jurisdicciones; cambios en leyes o reglamentos, y la solvencia o solvencia aparente del Emisor.</p> <p>Rentabilidad vinculada a la evolución de Activos Subyacentes: La rentabilidad pagadera sobre los Valores está vinculada al cambio de valor de/los Activo(s) Subyacente(s) durante el plazo de los Valores. La información sobre la evolución histórica del Activo Subyacente no debe considerarse indicativa de cómo evolucionarán los precios en el futuro. Usted no tendrá derechos de titularidad, incluidos, sin limitaciones, derechos de voto o derechos a recibir dividendos, respecto a un Activo Subyacente.</p> <p>Riesgos de índices bursátiles: Los valores vinculados al rendimiento de los índices bursátiles proporcionan oportunidades de diversificación de inversión, pero estarán sujetos al riesgo de fluctuaciones en los precios de los valores y en el valor y volatilidad del correspondiente índice bursátil. Los Valores vinculados a los índices bursátiles puede que no participen en dividendos o en cualquier otra distribución pagada sobre las acciones que constituyan dichos índices, consecuentemente, puede recibir un retorno más bajo de los Valores que el que hubiera recibido si hubiera invertido directamente en esas acciones.</p> <p>El Patrocinador del Índice puede añadir, suprimir o sustituir los componentes de un índice bursátil a su discreción y también puede alterar la metodología usada para calcular el nivel de dicho índice. Estos supuestos pueden tener un impacto perjudicial en el nivel de ese índice, que a su vez podría tener un impacto negativo en el valor y retorno de los Valores.</p> <p>Rentabilidad con tope: Como el importe de amortización está sujeto a un tope, el valor de un retorno en sus Valores puede ser significativamente menor que si hubiera comprado el/los Activo(s) Subyacente(s) directamente.</p> <p>El peor (Worst-of): Usted está expuesto a la evolución de cada Activo Subyacente. Con independencia de cómo evolucionen los demás Activos Subyacentes, si uno o más Activos Subyacentes no alcanzan el umbral o barrera pertinente para el pago de intereses o el cálculo de un importe de amortización, usted podría no recibir ningún pago de intereses y/o podría perder una parte o la totalidad de su inversión inicial.</p> <p>Rentabilidad con tope: Como el importe de amortización está sujeto a un tope, la rentabilidad que pueden recibir los tenedores es limitada.</p> <p>Tipos de cambio de divisas subyacentes: Los Valores estarán expuestos a la evolución de uno o más tipos de cambio de divisas subyacentes. Los tipos de cambio de divisas son muy volátiles y se determinan mediante un amplio rango de factores que incluyen la oferta y demanda de divisas, la inflación, los tipos de interés, las proyecciones económicas, cuestiones políticas, la convertibilidad de las divisas y la especulación.</p> <p>Interés digital: El importe del interés puede ser un importe predeterminado superior o inferior, según el cumplimiento de los criterios de rentabilidad. Es posible que usted no reciba ningún interés durante la vida de los Valores.</p> <p>El peor (Worst-of): Usted está expuesto a la evolución de cada Activo Subyacente. Con independencia de cómo evolucionen los demás Activos Subyacentes, si uno o más Activos Subyacentes no alcanzan el umbral o barrera pertinente para el pago de intereses o el cálculo de un importe de amortización, usted podría no recibir ningún pago de intereses y/o podría perder una parte o la totalidad de su inversión inicial.</p> <p>El capital invertido en los Valores está en riesgo. Por tanto, usted puede perder el valor de toda su inversión o de parte de la misma.</p>
--	---

Sección E – Oferta		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando sean diferentes a la obtención de beneficios y/o a la cobertura de ciertos riesgos	No aplicable: el Emisor aplicará los ingresos netos a la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos.
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta	<p>Los Valores se ofrecen con sujeción a las siguientes condiciones:</p> <p>Precio de Oferta: El Precio de Emisión</p> <p>Condiciones a las que se somete la oferta: El Emisor se reserva el derecho de retirar la oferta para los Valores en cualquier momento antes del fin del Periodo de Oferta.</p> <p>Tras la retirada de la oferta, si algún inversor potencial ha realizado alguna solicitud, cada uno de esos inversores potenciales no tendrán derecho a suscribir o adquirir de otro modo los Valores, y las solicitudes se cancelarán automáticamente y cualquier importe de compra será devuelto al solicitante por el Oferente Autorizado de conformidad con sus procedimientos habituales.</p> <p>Descripción del proceso de solicitud:</p> <p>El Gestor o el Oferente Autorizado podrán hacer una oferta de Valores de forma distinta a lo dispuesto en el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos en Portugal (la “Jurisdicción de la Oferta Pública”) durante el Periodo de Oferta.</p> <p>Las Solicitudes de Valores pueden realizarse en la Jurisdicción de la Oferta Pública a través del Oferente Autorizado durante el Periodo de Oferta. El Oferente Autorizado colocará los Valores en la Jurisdicción de la Oferta Pública. La distribución se realizará de conformidad con los procedimientos habituales del Oferente Autorizado, el cual lo notificará a los inversores.</p> <p>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud: La cantidad mínima y máxima de solicitud del Oferente Autorizado será notificada a los inversores por el Oferente Autorizado.</p> <p>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la forma de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes: No aplicable.</p> <p>Detalles del método y plazos para el pago de los Valores y la entrega de los mismos: El Oferente Autorizado notificará a los inversores de sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.</p> <p>Forma y fecha en las que se deben hacer públicos los resultados de la oferta: El Oferente Autorizado notificará a los inversores de sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.</p> <p>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos: No aplicable.</p> <p>Clases de tenedores a los que se ofrecen los Valores e indicación de si se han reservado algunos Tramos para determinados países: Las ofertas podrán realizarse a cualquier persona a través del Oferente Autorizado en la Jurisdicción de la Oferta Pública. Solo se realizarán ofertas (en su caso) en otros países del EEE a través del Oferente Autorizado en virtud de una exención de la obligación con arreglo a la Directiva de Folletos en su transposición a la legislación de dichos países para la publicación de un folleto.</p> <p>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la</p>

		<p>negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación: Los solicitantes serán notificados directamente por el Oferente Autorizado del éxito de su solicitud. No se podrán llevar a cabo negociaciones en los Valores antes de la Fecha de Emisión.</p> <p>Nombre(s) y dirección/direcciones, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de las entidades colocadoras en los distintos países donde tiene lugar la oferta: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, Paseo De La Castellana, 18, 28046 Madrid, España</p>
E.4	Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictivos, que sea importante para la emisión/oferta	<p>Podrán pagarse comisiones a los correspondientes oferentes autorizados iniciales o directores en relación con cualquier emisión u oferta de Valores. Pueden existir posibles conflictos de intereses entre el Emisor, el Agente de Cálculo, las correspondientes directoras u Oferentes Autorizados o sus filiales (al poder tener intereses en operaciones en derivados relacionados con los Activos Subyacentes que podrían, sin pretenderlo, afectar negativamente al precio de mercado, liquidez o valor de los Valores) y los tenedores.</p> <p>No aplicable; ninguna persona que participa en la emisión u oferta tiene ningún interés o interés conflictivo que sea importante para la emisión u oferta de los Valores.</p>
E.7	Gastos estimados cobrados al inversor por el emisor/oferente	<p>Los oferentes cobrarán al tenedor los siguientes gastos estimados: El Precio de Emisión incluye un elemento de comisión compartido con Deutsche Bank S.A.E. (Sucursal de Madrid) que no será superior al 5% del Precio de Emisión. Pueden obtenerse más detalles sobre el elemento de comisión bajo solicitud.</p>